

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.596/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición N° 441/16 se nominó al docente Hugo David SORIA quien cumple con la Condición a) establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Concurso Cerrado;

QUE mediante Resolución N° 1100/16-R-UNPA, se llamó a Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) - Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Disposición N° 903/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el postulante Lic. Hugo David SORIA se encuentra inscripto y admitido en el Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) - Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 1100/16-R-UNPA;

QUE a fs. 105 y 106 obra Acta suscripta por los integrantes del tribunal evaluador, en la cual se determina que el postulante no reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del concurso;

QUE el Artículo 9° de la Resolución N° 1100/16-R-UNPA, establece que los docentes que obtuvieran un resultado negativo en el Proceso de Regularización continuarán en el mismo

///



ACUERDO

N°

407/17

112.-

cargo interino, hasta que la institución abra un nuevo concurso para esa cobertura dentro del período correspondiente al área de referencia, período que no podrá superar los dos años, el que se convocará como concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad declarar desierto el Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) - Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 1100/16-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) - Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 1100/16-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG